



## Preocupación en APPRECE por la inestabilidad del horario de la clase de Religión en la LOMCE

*El sindicato de profesores de Religión de Andalucía, APPRECE, ha manifestado en una nota su alarma por la más que probable pérdida de horas lectivas de la clase de Religión en la LOMCE, sobre todo en Bachillerato.*

Rubén PRIETO CHAPARRO. Profesor de Religión | profesoradoreligion@gmail.com

**S**u nota parte de una carta pastoral de un obispo, **Ángel Rubio Castro**, que explicaba que *mirando al futuro, los obispos afirman que la LOMCE mejora la situación de la enseñanza religiosa escolar en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria.*

A partir de esta valoración, APPRECE ha querido matizar: *sabiéndonos Iglesia y desde el cariño a la Iglesia y el respeto a su Jerarquía y sin querer entrar en polémica, queremos matizar alguna de las afirmaciones que aparecen en dicha carta pastoral que creemos de gran relevancia en estos momentos que estamos viviendo en referencia a la LOMCE.* Queremos -explica- compartir con todos vosotros y con nuestros obispos algunas reflexiones que nos pueden ayudar a todos a tener criterios comunes. La pregunta a resolver sería: ¿La LOMCE mejora la situación de la enseñanza de la religión?, es lo que vamos a intentar responder y razonar en estas líneas.

La LOMCE, ¿cómo distribuye las competencias?

En Educación Primaria, en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato, las asignaturas se agruparán en tres bloques:

1. Asignaturas **troncales**. El Gobierno determina los contenidos comunes, los estándares de aprendizaje evaluables y el horario lectivo mínimo.
2. Asignaturas **específicas**, (entre ellas la Religión). Los Gobiernos autonómicos,

determinan los contenidos comunes, los estándares de aprendizaje evaluables y el horario lectivo máximo.

3. Asignaturas de **Libre Configuración Autonómica**. Los Gobiernos autonómicos determinan los contenidos comunes.

Queda sin determinar la carga lectiva que corresponde a esta materia en todos los niveles educativos. Así sucede por ejemplo, en el Real Decreto 126/2014 de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, que es norma básica para toda España.

Que la carga horaria de la Religión sea determinada por las Comunidades Autónomas o los centros educativos, según quien gobierne, en algunas CC AA puede suponer una **drástica disminución** de horas lectivas para los alumnos y en

la jornada laboral de los docentes que impartan la asignatura.

Esto ocurrirá si, por ejemplo, se aplicara la Orden ECD 686/2014, de 23 de abril, que establece el currículo de Educación Primaria para el ámbito del Ministerio de Educación (Ceuta, Melilla y Exterior) y su Orden 774/2014, de 12 de mayo, de corrección de errores, en cuyo anexo sobre el horario semanal para cada curso de la Educación Primaria, para la Religión habla de una sesión mínima de 45 minutos.

**¿Esto es mejorar o empeorar la situación?** Creemos que la empeora. Y lo razonamos.

En APPRECE nos parece que en la LOMCE existe una contradicción entre:

- a. La Disposición Adicional Segunda, donde la enseñanza de la religión es de oferta obligatoria en todos los nive-



les educativos (Educación Primaria, en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato).

b. Los artículos en los cuales la enseñanza de la religión no aparece como una asignatura de oferta obligatoria en Bachillerato, dejando abierta la posibilidad de que no la oferten las Comunidades Autónomas o los centros educativos.

### Artículos pueden vulnerar

En APPRECE pensamos que pueden vulnerar estos artículos citados:

1. El derecho fundamental que tienen los padres a optar por la formación religiosa de sus hijos según sus propias convicciones. El Estado Español, que es aconfesional y no laico, se constituye en el garante de la formación religiosa de todos los alumnos del sistema educativo, atendiendo al artículo 16.3 de la Constitución.
  2. Una ley de rango internacional es vinculante y de obligado cumplimiento para el Gobierno español, como son los Acuerdos en vigor entre el Estado español y la Santa Sede de 1979, y los otros Acuerdos establecidos con distintas confesiones religiosas. Los Acuerdos Internacionales establecidos por el Estado español con otro Estado son de ámbito exclusivo del Gobierno de la nación, por tanto su determinación legal no puede delegarse a las Comunidades Autónomas o a los centros educativos.
  3. Los Acuerdos del Gobierno de España con las confesiones religiosas obligan a que su cumplimiento quede garantizado en todo el Estado español.
  4. Creemos que las CC AA no tienen total libertad para fijar el horario, sino que la enseñanza de la religión debe ser tratada como equiparable a las asignaturas fundamentales (troncales en la denominación de la LOMCE) según el Acuerdo del Estado español con la Santa Sede, por lo que no puede quedar devaluada y menos aún discriminada respecto del resto de las específicas tanto en el tiempo como en su ubicación en el conjunto de las asignaturas.
- Tal como ha quedado regulada la Religión en el Bachillerato en la LOMCE

supone un incumplimiento, a juicio de APPRECE, de la: Constitución española. De la Disposición Adicional Segunda de la propia LOMCE. Y El Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre enseñanza de 3 de enero de 1979.

### Nuestras preocupaciones

La autonomía organizativa que la LOMCE ofrece a las CC AA puede provocar una discriminación en la enseñanza de la religión de unas a otras.

En Valencia, Madrid y Aragón, en los cursos de 1º, 3º y 5º de Primaria la Re-

ligión mantiene 1,5 horas, igual que en la LOE. Valores tendrá igualmente 1,5 horas.

En Andalucía, además de rechazar de lleno a través de un recurso de inconstitucionalidad la LOMCE y de intentar paralizar su aplicación, como medida cautelar, en el Tribunal Supremo, ha habido declaraciones como: Andalucía elimina media hora de Religión para recuperar Ciudadanía. El Gobierno de Susana Díaz pretende reordenar así el currículo educativo frente a la LOMCE.

Según explicó en EL MUNDO el consejero de Educación, Luciano Alonso, el

### LA DERECHA ESTÁ ACABANDO CON LA ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN EN ESPAÑA

Según publica **Pedro Martínez Opacua**, en su blog *La Clase de Religión en Navarra*, la derecha está aboliendo la enseñanza de la religión en la escuela. Su valoración comienza comentando una entrevista a **Jorge Otaduy** en *Religión Digital*. En ella, el profesor Otaduy afirma que hay dos visiones en torno a la enseñanza religiosa escolar: *quien la considera una materia que contribuye al desarrollo de la personalidad de quienes libremente la escogen, comprende que tenga su lugar en el plan de estudios; y quien estime que la enseñanza de la religión es un residuo de la tradicional pleitesía que el Estado español rinde al Vaticano y que carece de cualquier dimensión formativa, clamará contra la asignatura de Religión*. A continuación, afirma que *la izquierda española está mayoritariamente anclada en la segunda posición y, por la experiencia que tengo, es muy difícil lograr que vean las cosas de otro modo*.

A tenor de esta afirmación, debemos entender que, para el entrevistado, la derecha se ubica en la primera posición –favorable a la clase de Religión– y solo de ella cabe esperar que *vean las cosas de otro modo* (no como los sindicatos y partidos de izquierdas).

Pero la realidad es que la política que está llevando a cabo la derecha es un paso aún más profundo en el laicismo educativo. En la ley LOMCE del PP, la oferta de Religión deja de ser obligatoria en Bachillerato, cosa que no había ocurrido en toda la historia de la democracia. Tampoco se habla de la obligatoriedad de la oferta en Educación Infantil.

Por su parte, el horario de la clase de Religión pasa a estar en manos de cada Comunidad Autónoma. Así, según publicó el BOE, el MEC reducirá a 45 minutos por nivel. Esto tampoco acontecía en la LOE de Zapatero.

Por si fuera poco, al convertir la alternativa a Religión en Valores, se contraponen el saber religioso y el ético, como si el alumno que opta por Religión no tuviera formación en valores. En efecto, los únicos valores propiamente tales y comunes a toda la sociedad serían los que define el Estado. La sombra de la Educación para la Ciudadanía vuelve a asomar con otra apariencia. No en vano, ya el propio ministro Wert aclaró en su día que los contenidos de la Educación para la Ciudadanía se impartirían ahora de modo transversal...

En definitiva, la reforma educativa actual de la derecha española es la que, hasta la fecha, más vulnera los Acuerdos Iglesia-Estado, la Constitución y los derechos fundamentales de los padres y los alumnos. Sin hablar del coste laboral que puede suponer todo esto. De nada sirve hacer como si esto no fuera así. Además, lo importante no es quién –izquierda o derecha– hace las cosas peor respecto de la Religión, sino qué es lo justo.



currículo andaluz tendrá espacio para recuperar la controvertida Educación para la Ciudadanía -eliminada en la LOMCE-, pero también para otras materias que, según entiende el Ejecutivo regional, han quedado relegadas en la reforma educativa: Arte, Música, Ciencias de la Naturaleza y Tecnología. El mismo Luciano Alonso: *Impartiremos el mínimo de horas de Religión a que nos veamos obligados por la ley, señaló. Vamos a procurar meter, como máximo, una hora semanal en todas las etapas en las que la Religión es de oferta obligatoria. Actualmente, se ofrece hasta hora y media en Primaria. Intentaremos dejarlo en una hora, precisamente para encajar en los horarios esas asignaturas y contenidos de configuración propia que la Lomce ha eliminado.*

### Las soluciones que aporta APPRECE

1. Aunque la LOMCE incluya las enseñanzas de la Religión en el bloque de las asignaturas específicas, se trata de una asignatura específica especial. No es una asignatura específica como las demás (está regulada por el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede y por Acuerdos del Gobierno de España con otras confesiones religiosas).

2. Nuestra propuesta al Gobierno de España, es muy sencilla: que el Ministerio de Educación haga lo mismo que han hecho todos los Ministerios de Educación, incluidos los gobernados por el PSOE: regular mediante una norma las enseñanzas de la religión en todo el Es-

tado, en cumplimiento de la Disposición Adicional Segunda de la LOMCE y, en consecuencia, de los Acuerdos vigentes con la Santa Sede y con las otras confesiones religiosas.

3. Desde APPRECE pedimos que en esa norma que debe dictar el Ministerio de Educación (la tiene que publicar para que los currículos de Religión de Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y el Bachillerato salgan aprobados en el Boletín Oficial del Estado) fije los horarios mínimos para las enseñanzas de la religión en todo el Estado español para que, dentro de la autonomía que la LOMCE ofrece para las asignaturas específicas, sean la CC AA las que mantengan los mínimos o los amplíen:

- a. En el segundo ciclo de la Educación Infantil los centros educativos deberán ofertar obligatoriamente las enseñanzas de Religión, a las que se le asignará un horario mínimo semanal de 1.5 en cada curso o dos sesiones de 45 minutos.
- b. En los centros educativos de Educación Primaria a las enseñanzas de Religión se le asignará un horario mínimo semanal de 1.5 en cada curso o dos sesiones de 45 minutos.
- c. Los tiempos dedicados en la Educación Infantil y en la Educación Primaria a los recreos, al estar considerados lectivos para todos los miembros del claustro, también lo serán para el profesorado de Religión.
- d. En ESO, los IES a las enseñanzas de Religión asignarán un horario mínimo de dos horas semanales en 1º y 3º y de una hora semanal en 2º y 4º de la ESO.

e. En el Bachillerato, los centros educativos ofertarán obligatoriamente las enseñanzas de Religión con un horario mínimo de una hora en el primer curso y una hora en el segundo curso, pudiendo las CC AA acumular las dos horas en el primer curso.

### CONCLUSIONES FINALES

La libertad que da la LOMCE a las CC AA para distribuir el 50 % del horario escolar a las asignaturas específicas (entre ellas están las enseñanzas de Religión) en la España actual supone un peligro, cuando no se parte de un consenso social, académico y pedagógico. Esto puede ahondar en las divisiones de la ciudadanía y provocar una discriminación en la enseñanza de la religión de unas CC AA a otras, ya que, dependiendo de las fuerzas políticas que las gobiernen, en unas habrá dos sesiones de 45 minutos y en otras una sola sesión de 45 minutos.

Respetando lo que ya está debatido y aprobado en el Parlamento de España y lo actuado, como legalmente le corresponde al Gobierno de España para dictar las normas básicas para todo el Estado español, en APPRECE opinamos que la solución legal que falta consiste en que el Ministerio de Educación, al ordenar la publicación de los currículos de Religión en el Boletín Oficial del Estado, incluya en la norma, como desarrollo de la Disposición Adicional Segunda de la LOMCE, el mantenimiento de la oferta obligatoria de la Religión en todo el sistema educativo no universitario, como se mantiene en la LOE, y determinar la carga lectiva mínima de las enseñanzas de Religión, para cada uno de los cursos, en todos los niveles educativos no universitarios para todo el Estado español.

Al logro de este objetivo estamos dedicando todos nuestros esfuerzos en el SINDICATO APPRECE en todas las Comunidades Autónomas en las que tenemos la representación del profesorado de Religión, porque estamos convencidos de que las soluciones para consolidar las enseñanzas de la religión en la escuela pública española y la estabilidad laboral de su profesorado la tenemos que conseguir al mismo tiempo en toda España, dentro del proyecto de los países Europeos. ●

